

Artículo 2º. A partir del 1° de abril de 1991, créase en el Consulado de Colombia en Barinas-

Venezuela, un (1) cargo de Cónsul de Segunda Clase, Grado Ocupacional 2 EX, con una

asignación básica mensual de un mil novecientos setenta y dos dólares con 80/100 (US\$

1972.80) y nómbrase al señor Luis Miguel Cáceres Machado.
El señor Cáceres Machado, es funcionario inscrito en el Escalafón de la Carrera Diplomática y Consular de la República, en la categoría de Segundo Secretario.
Artículo 3º. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente Decreto, se pagarán con cargo al Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Artículo 4º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Publíquese, comuníquese y cúmplase.
Dado en Bogotá, D. E., a 27 de marzo de 1991.
CESAR GAVIRIA TRUJILLO
El Ministro de Relaciones Exteriores,
LUIS FERNANDO JARAMILLO CORREA.
El Ministro de Hacienda y Crédito Público, RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.